



DIPUTACION PROVINCIAL
DE VALLADOLID

Área: **EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**
Servicio: **PATRONATO DE TURISMO**
Expediente nº: **1.869/17**

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia,
que se formula en fecha: **27 de junio de 2018**

1.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 1.869/17, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 160/17, de fecha 22 de diciembre de 2017, y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de fecha 30 de enero de 2018, y examinadas las peticiones formuladas por distintas Asociaciones sin ánimo de lucro y Centros Educativos de la provincia, acogidas a dichas bases, y a la vista del informe emitido, con fecha 27 de junio de 2018 por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo,

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, **RESUELVO**:

1.- Conceder subvención a las asociaciones y centros educativos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en cada caso:

A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.483.00 del vigente Presupuesto:

- Asociación de Padres y Amigos del Sordo de Valladolid (CIF G-47023445), 327,00 euros, 2 autocares para el traslado a La Santa Espina y Villalba de los Alcores (Matallana).
- Fundación Personas de Valladolid (CIF G-47627906), 396,00 euros, 2 autocares para el traslado a Peñafiel y Rábano.
- Asociación de Jugadores Patológicos Rehabilitados de Valladolid (CIF G-47244223), 124,50 euros, 1 autocar para el traslado a Medina de Rioseco.
- Asociación de Consumidores y Usuarios Santa Águeda de Campaspero (CIF G-47225552), 100,00 euros, 1 autocar para el traslado a Peñafiel y Olmos de Peñafiel.
- Asociación de Padres de Alumnos Los Ataquines de Ataquines (CIF G-47277553), 292,50 euros, 1 autocar para el traslado a Villalba de los Alcores (Matallana).

Para hacer efectivo el importe subvencionado, deberá justificarse la realización de la actividad presentando la documentación requerida en la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computará bien desde la realización de la ruta o bien desde la recepción de la notificación de este Decreto.

Sigue al dorso .../...

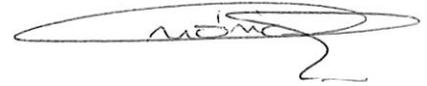
M



Nº 2.337
28 JUN 2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

LA GERENTE



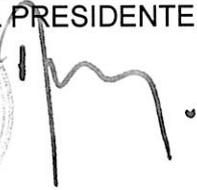
DECRETO N° 2.337 Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

28 JUN 2018

Valladolid, _____



EL PRESIDENTE



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL

